

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Registro de Matrimonio
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría Municipal Plaza Centenario s/n, colonia centro de Jiutepec, Morelos Cp.62550 Teléfono: 3190183 secretariamunicipal@jiutepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía del Registro Civil 03 Oficial Avenida Centenario s/n esquina con calle 50 metros colonia Civac, Jiutepec, Morelos CP. 62578 Teléfono:3195947 oficialia03@jiutepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Oficialía del Registro Civil 01 calle Benito Juárez número 22 Centro de Jiutepec, Morelos C.P. 62550 Teléfono: 3190305 oficialia01@jiutepec.gob.mx Oficialía del Registro Civil 02 Av. Hidalgo esq. Real de Yautepec número 01 Tejalpa Centro, Jiutepec, Morelos CP. 62570 Teléfono: 3214064 oficialia02@jiutepec.gob.mx
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los ciudadanos que deseen contraer matrimonio. En el caso de haber cumplido 18 años de edad y que cumplan con los requisitos que establece la ley.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de Solicitud de Matrimonio, Formato de Datos Complementarios; Formato de Convenio del Régimen Económico Patrimonial.
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Plazo oficial máximo de resolución	De manera inmediata
Vigencia.	Por evento
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Presentar Formato de solicitud debidamente requisitada.	1	
2	Si alguno de los pretendientes es viudo o divorciado, deberá presentar el acta de defunción o divorcio correspondiente.	1	1
3	Formato de Convenio donde se establezca el tipo de Régimen Económico Patrimonial al que se sujetaran.	1	
4	Copia del acta cotejada de nacimiento de los contrayentes con seis meses anteriores a la fecha del trámite o en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada de reciente expedición (Cuando más, con seis meses de anterioridad a la fecha del matrimonio). *Si el contrayente es extranjero, deberá presentar acta de nacimiento debidamente apostillada o legalizada y traducida si está en otro idioma al español por perito oficial designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado.	1	1

5	Formato de Datos Complementarios	1	
6	Identificación oficial de los contrayentes (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional)		
7	Clave CURP de los contrayentes, en caso de que el acta de nacimiento no lo contenga.	1	1
8	Un certificado que contenga VDRL y tipo sanguíneo suscrito por médico titulado y registrado legalmente, bajo protesta de decir verdad, en que determine, que los solicitantes no padecen alguna de las enfermedades consideradas como impedimento, establecido en el artículo 77, fracciones VII y XV de este Código Familiar. Con vigencia de 15 días.	1	
9	Cada contrayente deberá presentar dos testigos quienes deberán presentar identificación oficial que puede ser Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional. Si los testigos son extranjeros deberán de presentar su pasaporte y formar migratoria vigente.	1	1
10	Si el matrimonio es a domicilio, presentar croquis del lugar donde se llevará a cabo.	1	
11	Pago de derechos		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p>A) En las oficinas en días y horas hábiles: 5 a 13 UMA. 1) En horas extraordinarias en días hábiles: 14 a 18 UMA. B) Fuera de las oficinas del Registro Civil: 1) De lunes a viernes: 27 a 40 UMA. 2) Sábados, domingos y días festivos: 27 a 50 UMA. más el 25 % de impuesto adicional.</p>		<p>Caja de la Tesorería Municipal CIVAC Avenida Centenario s/n esquina con calle 50 metros colonia Civac, Jiutepec, Morelos. C.P. 62578 Telefono 7773190125 ext. 206 Ingresos.tesoreria@jiutepec.gob.mx Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas</p>	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
La documentación se deberá presentar 8 días antes a la fecha en la que se tenga programada la celebración.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
<p>1.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Artículo 120 (Reformado el primer párrafo, por artículo primero del Decreto No. 756, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5408, de fecha 2016/07/04).</p> <p>2.- Código Familiar para el Estado libre y Soberano de Morelos. Artículo 68 al 72, 457, 460 al 464. (Reformado por Artículo Único del Decreto No. 1154, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4665 de fecha 2008/12/11. Reformado por artículo PRIMERO del Decreto No. 1816, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5246 de fecha 2014/12/24. Vigencia 2014/12/25).</p> <p>3.- Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos. Artículos 22 y 24. (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 5022 publicado el 05/09/2012).</p> <p>4.- Ley de Ingresos para el Municipio de Jiutepec, Ejercicio 2018. Artículo 43. (Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm 5564. Sección publicada el 27/12/2017).</p>			

5.- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. Publicada el 19 de diciembre el 2007, periódico oficial "Tierra y Libertad" Numero 4577, Artículo 41.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal.
Dirección: Guadalupe Victoria 4 Centro de Jiutepec Morelos
Cp. 62550
Tel:3205716
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*